



UNED
UNED
UNED
UNED
UNED
UNED
UNED
UNED
UNED
UNED
UNED
UNED
UNED
UNED
UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

RECTORÍA



Teléfono: 506 224-1689
fax: 506 253-4990
Amenudo 474-2050
SAN PEDRO DE MONTES DE OCA
SAN JOSÉ, COSTA RICA



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y
LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA-UNED-
COSTA RICA**

En Cádiz-España, a los diez días del mes de enero de 2008.

En San José -Costa Rica a los veinticuatro días del mes de octubre de 2008.

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

El Excmo. Sr. D. Diego Sales Márquez, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en nombre y representación de la misma, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto nº 281/2003 de 7 de octubre (BOJA nº 207 de 28 de octubre, y con domicilio social en c/ Ancha 16, 11001 de Cádiz,

Y DE OTRA:

El Excmo. Sr. D. Rodrigo Arias Camacho, como Rector Mgíco. de la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica, nombramiento declarado por el Tribunal Electoral Universitario de la UNED en sesión ordinaria No. 647-2004, artículo IV del 5 de agosto del 2004, publicado en La Gaceta No.232 del 26 de noviembre del 2004.

Las partes reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio Marco, de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas, y a tal efecto



CORREO ELECTRÓNICO
rectoria@uned.ac.cr



UNED
UNED
UNED
UNED
UNED
UNED
UNED
UNED
UNED
UNED
UNED
UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

R E C T O R Í A

TELÉFONO: 506 224-1689
FAX: 506 253-4990
ANEXO 474-2050
SAN PEDRO DE MONTES DE OCA
SAN JOSÉ, COSTA RICA

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Universidad de Cádiz es una Universidad Pública, que de acuerdo con sus Estatutos atiende los siguientes fines:

1. La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura y su integración en el patrimonio intelectual heredado.
2. Proporcionar formación y preparación para el ejercicio de actividades profesionales en el nivel de la enseñanza superior.
3. Fomentar la calidad y excelencia en sus actividades, estableciendo sistemas de control y evaluación.
4. Impulsar los estudios de postgrado en general y, en particular, la formación de doctores y tecnólogos.
5. Promover la aplicación práctica del conocimiento al desarrollo social, cultural y económico y al bienestar de la Comunidad y de sus ciudadanos.
6. Acoger, defender y promover los valores sociales e individuales que le son propios, tales como la libertad, el pluralismo, el respeto de las ideas y el espíritu crítico, así como la búsqueda de la verdad.
7. Atender y prestar apoyo a todos aquellos aspectos relativos al desarrollo científico, técnico y cultural de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
8. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.
9. Fomentar las relaciones con otras universidades, Centros de educación superior y Centros de investigación.
10. Promover la conciencia solidaria mediante una formación integral de la Comunidad Universitaria que consista en favorecer la información, la puesta en marcha de iniciativas, la promoción, la sensibilización y la actuación en problemas de justicia social, solidaridad y cooperación.

SEGUNDO.- Que la Universidad Estatal a Distancia es una Institución de Educación Superior del Estado costarricense, creada por la ley 8044 del 22 de febrero de 1977, de carácter autónomo, facultada para impartir estudios conducentes a grados y títulos universitarios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas y contribuir a la educación en general y al acervo cultural del pueblo costarricense y de la comunidad universal.

El Estatuto Orgánico le otorga al Consejo Universitario la facultad de autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieren y le confiere al Rector la representación judicial y extrajudicial de la Universidad.



CORREO ELECTRÓNICO
rectoria@uned.ac.cr



R E C T O R Í A

TELÉFONO: 506 224-1689
FAX: 506 253-4990
APARTADO 474-2050
SAN PEDRO DE MONTES DE OCA
SAN JOSÉ, COSTA RICA

TERCERO.- Que ambas partes manifiestan que consideran de importancia fundamental la colaboración entre Universidad, Empresa, instituciones y Agentes Sociales, tanto en el terreno de la formación como en el de la investigación, la Transferencia de Conocimientos, y la Promoción de la Cultura.

CUARTO.- Que el objeto del presente Convenio Marco es dejar constancia del interés de las partes en mantener una colaboración que se pueda traducir en Convenios Específicos.

De acuerdo a lo anterior, las dos partes acuerdan formalizar el presente documento, que se concreta en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA COLABORACIÓN

El objeto del presente Convenio Marco es sentar las bases de la colaboración entre las partes y definir cauces formales de relación entre ellas.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES A REALIZAR

Entre las acciones que pudieran desarrollarse conjuntamente, sin excluir otras posibles, se incluyen expresamente las siguientes:

- Realización de Cursos, Seminarios, Conferencias
- Desarrollo de Actividades Conjuntas de Formación o Culturales, y colaboración en la elaboración de materiales con estos fines
- Aplicación de nuevas tecnologías educativas, y en concreto de los recursos del Campus Virtual de la Universidad de Cádiz a procesos de formación
- Colaboraciones específicas en materia de enseñanza de Posgrado, con la participación del personal que se determine
- Desarrollo de programas de prácticas en empresas o instituciones para la formación de los alumnos de grado o de posgrado, ya sean estudiantes de programas oficiales como de títulos propios
- Colaboración en acciones de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación
- Colaboración en la petición y realización de proyectos de investigación con financiación externa
- Realización de convenios, contratos, o proyectos, con la financiación que se determine para su desarrollo



CORREO ELECTRÓNICO
rectoria@uned.ac.cr



UNED
UNED
UNED
UNED
UNED
UNED
UNED
UNED
UNED
UNED
UNED
UNED
UNED
UNED
UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

R E C T O R Í A

TELÉFONO: 506 224-1689
FAX: 506 253-4990
ANEXO 474-2050
SAN PEDRO DE MONTES DE OCA
SAN JOSÉ, COSTA RICA

- Colaboración en materia de Publicaciones, con participación del servicio de Publicaciones de la Universidad
- Colaboración en materia de Evaluación de la Calidad, con participación de la unidad de Evaluación y Calidad
- Utilización de las instalaciones universitarias o de las instituciones de la otra parte para los fines que pudieran acordarse
- Colaboración en materia de personal aportado por las partes, con los límites establecidos en la legislación vigente y, en concreto, en el marco estatutario propio de la Universidad de Cádiz

TERCERA.- FORMALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE ACTUACIONES - CONJUNTAS.

El desarrollo de las acciones que pretendan desarrollarse conjuntamente entre las partes se formalizará a través de Acuerdos específicos, que se añadirán como Anexos al presente Convenio marco de colaboración. En dichos instrumentos se especificarán los objetivos, el programa de actuación, las aportaciones de cada una de las partes y las normas a aplicar en su realización.

Los Acuerdos específicos podrán ser desarrollados, a su vez, mediante Protocolos que especificarán los pactos entre las partes para la concreta ejecución de los diversos aspectos de cada acción a desarrollar.

CUARTA.- SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO

Se creará una Comisión de Seguimiento para la interpretación, vigilancia y control del cumplimiento del presente Convenio Marco así como de los Acuerdos específicos y Protocolos que se suscriban en desarrollo del mismo. Cada parte designará a dos de los cuatro miembros de la Comisión.

QUINTA.- VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio Marco será de cuatro años, prorrogándose automáticamente por sucesivos años naturales, salvo denuncia expresa de una de las partes, comunicada por escrito al menos tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Asimismo se podrá rescindir en cualquier momento por mutuo acuerdo entre las partes.

CORREO ELECTRÓNICO
rectoria@uned.ac.cr



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

RECTORÍA

TELÉFONO: 506 224-1689
FAX: 506 253-4990
ALBERGO 474-2059
SAN PEDRO DE MONTE DE OCA
SAN JOSÉ, COSTA RICA

UNED
UNED
UNED
UNED
UNED
UNED
UNED
UNED
UNED
UNED
UNED
UNED
UNED
UNED
UNED

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de la notificación de la denuncia o del acuerdo de rescisión.

SEXTA.- JURISDICCIÓN

Las cuestiones surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio Marco, deberán solventarse por la Comisión de Seguimiento.

En caso de desacuerdo, las cuestiones litigiosas se resolverán acudiendo a la jurisdicción competente.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Acuerdo Marco en ejemplar duplicado, y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la UNIVERSIDAD DE CÁDIZ



Por UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

RODRIGO ARIAS CAMACHO
Rector

CORREO ELECTRÓNICO
rectoria@uned.ac.cr